



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.  
CONTRALORÍA.  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA.

*“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”*

**Oficio CSCJN/DGA/DAO-459-2023**  
**Asunto:** Notificación de Resultados  
Ciudad de México, a 08 de agosto de 2023.

**Lic. Laura Gabriela Sánchez Achetigue**  
Directora General de Infraestructura Física  
P r e s e n t e

En términos de lo dispuesto por los artículos 8, fracción XV, y 39, fracciones III, IV y VIII del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; así como del numeral II.3 “Conclusión”, apartado “Informe de Auditoría”, de la Guía General de Auditoría, autorizada por el Comité de Gobierno y Administración, en su tercera sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2012, esta Contraloría practicó la Auditoría No. DAO/2023/02 denominada “Reacondicionamiento del Almacén General de Zaragoza” la cual fue notificada mediante oficio de inicio de 2 de febrero de 2023, número CSCJN/DGA/DAO-74-2023.

Sobre el particular, remito a Usted el Informe de Resultados de la citada Auditoría, así como copia de las Cédulas de Resultados, Observaciones y Acciones Finales, para que en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente informe, envíe la evidencia documental que acredite la adopción de medidas tendentes a mejorar la gestión y el control interno, y/o en su caso, corregir las desviaciones y deficiencias con motivo de las 32 acciones emitidas, las cuales deben ser atendidas por esa Dirección General a su cargo, mismas que se señalan a continuación:

Acciones que deberán ser atendidas por la Dirección General de Infraestructura Física	
Consecutivo	Clave de identificación
23-002-R1-O01-10-1	Que la Dirección General de Infraestructura Física, establezca las acciones de mejora que se consideren convenientes, a fin de que la cuantificación de la obra se respalde con los documentos que acrediten los cálculos efectuados para la obtención de volúmenes o cantidades necesarias para la elaboración de los catálogos de conceptos y presupuestos base, a fin de contar con elementos para su verificación.

SBs7rzb5cVy1FuQQKTK8lPkJtLVp7m3S/D56mXgpdZk=



23-002-R1-O02-10-1	Que la Dirección General de Infraestructura Física, proporcione la motivación y fundamentación respecto de la metodología empleada para obtener las variaciones en porcentaje que determinan el nivel de autorización de la modificación de los contratos.
23-002-R1-O03-10-1	Que la Dirección General de Infraestructura Física establezca los mecanismos que estime pertinentes, para que en la elaboración de los proyectos se cuente con todos los estudios previos que sean necesarios, a fin de evitar que se presenten variaciones relevantes en la ejecución de los trabajos contratados.
23-002-R2-O01-10-1	Que la Dirección General de Infraestructura Física, determine los mecanismos que considere necesarios para que se ejerzan en tiempo y forma los recursos contemplados en el Programa Anual de Necesidades, para ello, se estima conveniente revisar la planeación de la obra, la solicitud de la contratación y las etapas de los procesos concursales, la suscripción del contrato y obtención de garantías, a fin de desarrollar estas actividades con mayor oportunidad.
23-002-R2-O02-10-1	Que la Dirección General de Infraestructura Física, instruya a la Dirección de Elaboración y Coordinación de Proyectos, que en lo subsiguiente se abstenga de considerar conceptos de mobiliario y equipo, en proyectos ejecutivos que se elaboren en la modalidad de precios unitarios y tiempo determinado.
23-002-R2-O02-10-2	Que la Dirección General de Infraestructura Física, lleve a cabo las acciones conducentes, para que se reclasifique en la partida presupuestal respectiva, el mobiliario y equipo que se cargó a la partida 62201 “Obras de construcción para edificios”, ello a efecto de que estos bienes puedan ser inventariados y formen parte del activo fijo de este Alto Tribunal.
23-002-R3-O01-10-1	Que la Dirección General de Infraestructura Física, invite a los servidores públicos responsables de la elaboración, revisión y aprobación del proyecto, a que, en lo subsiguiente, se cuente con los estudios previos necesarios, con el fin de evitar desviaciones en la ejecución de la obra.
23-002-R5-O01-10-1	Que la Dirección General de Infraestructura Física determine las acciones de mejora, a fin de que los servidores públicos registren su nombre y firma de elaboración, revisión y aprobación en los planos, catálogos de conceptos, memoria descriptiva, así como especificaciones particulares y generales.
23-002-R6-O01-10-1	Que la Dirección General de Infraestructura Física, presente a este Órgano Interno de Control, el oficio y la documentación soporte con que se atendieron los cuatro requerimientos que estableció la Alcaldía Iztapalapa en su oficio 12.231.0123/2022 de fecha 24 de enero de 2022, o en su caso, la regularización que



	se gestione para la obtención de la manifestación de obra o la licencia de construcción especial.
23-002-R6-O01-10-2	Que la Dirección General de Infraestructura Física comine por escrito a los servidores públicos que tramitaron ante la autoridad local, un aviso de obra que no requiere de manifestación o licencia de construcción, con el reporte de trabajos distintos y menores en cantidad o volumen a los que realmente se programaron y ejecutaron.
23-002-R10-O01-10-1	Que la Dirección General de Infraestructura Física fortalezca los mecanismos de control para que el análisis y evaluación de las propuestas técnicas, se realice en igualdad de condiciones para todos los participantes.
23-002-R10-O01-10-2	Que la Dirección General de Infraestructura Física, comine por escrito a los servidores públicos que intervinieron en la elaboración, revisión y validación del dictamen resolutivo técnico relativo a la licitación pública nacional SCJN/LPN/DGIF-DACCI/001/2021.
23-002-R13-O01-10-1	Que la Dirección General de Infraestructura Física establezca las acciones de mejora que se consideren convenientes a fin de que los servidores públicos encargados de la supervisión, control y vigilancia de las obras contratadas, realicen un informe debidamente requisitado y firmado al Subdirector y Director de Obras, respecto de lo acontecido en las comisiones que se tengan, ya sean foráneas o en la Ciudad de México, las cuales deberán coincidir con las notas asentadas en la bitácora de obra.
23-002-R14-O01-10-1	Que la Dirección General de Infraestructura Física, determine los mecanismos de control que se estimen convenientes, para que previo a la formalización del inicio de los trabajos y a la transferencia del anticipo, se constate tener la disposición total del inmueble para su intervención.
23-002-R15-O01-10-1	Que la Dirección General de Infraestructura Física, establezca las acciones de mejora que considere convenientes, para que la supervisión interna y el administrador del contrato, informen con toda oportunidad a la Dirección de Adquisiciones, Contratos, Convenios e Inmuebles, el vencimiento del plazo de ejecución de las obras, y/o el trámite para solicitar su ampliación, ello con el fin de que con oportunidad, se tomen las medidas necesarias para gestionar con el contratista, el endoso o renovación de la póliza de responsabilidad civil por daños a terceros.
23-002-R15-O01-10-2	Que la Dirección General de Infraestructura Física proporcione, la documentación completa con la que se gestionó el endoso de la póliza de responsabilidad civil 08-074-07004326-0000-01, así como la que se generó para el convenio modificatorio, que amplió el plazo de ejecución al mes de octubre de 2022.



23-002-R16-O01-10-1	Que la Dirección General de Infraestructura Física, fortalezca los mecanismos de control existentes para el uso y manejo de la bitácora de obra, con herramientas de supervisión del Subdirector y el Director de Obras.
23-002-R16-O01-10-2	Que la Dirección General de Infraestructura Física, exhorte por escrito a los servidores públicos que omitieron apegarse a la normativa para el uso y manejo de la bitácora de obra, a fin de que, en subsiguientes obras bajo su responsabilidad, se dé cumplimiento a la normativa en esta materia.
23-002-R17-O01-10-1	Que la Dirección General de Infraestructura Física, promueva la implementación de mecanismos de control respecto del avance físico-financiero, con formatos propios que reúnan la información necesaria y coadyuven en la vigilancia, control y desarrollo de los trabajos en función del programa de ejecución.
23-002-R18-O01-10-1	Que la Dirección General de Infraestructura Física establezca las acciones de mejora que considere necesarias, para que los supervisores internos comprueben, previo a su aprobación para trámite de pago, que la obra ejecutada cumpla con la calidad y especificaciones contratadas.
23-002-R18-O01-10-2	Que la Dirección General de Infraestructura Física conmine por escrito a los supervisores internos y al Director de Obras, que en lo subsiguiente se abstengan de aprobar para su pago, trabajos con calidad deficiente y/o trabajos no ejecutados.
23-002-R18-O01-10-3	Que la Dirección General de Infraestructura Física promueva la reposición de los trabajos ejecutados con calidad deficiente y sin cumplir las especificaciones técnicas o, se realice la deductiva en el finiquito con los intereses que correspondan.
23-002-R18-O02-10-1	Que la Dirección General de Infraestructura Física lleve a cabo las acciones procedentes, para gestionar la recuperación del importe de los trabajos no ejecutados con los intereses que correspondan, y se presente el correspondiente comprobante de ingreso respectivo.
23-002-R19-O01-10-1	Que la Dirección General de Infraestructura Física, fortalezca los mecanismos de control para la gestión de las estimaciones, con actividades de supervisión de la Subdirección y Dirección de Obras, a efecto de constatar que las funciones de recepción, revisión y trámite de pago de las mismas, se apeguen a la normativa aplicable.
23-002-R20-O01-10-1	Que la Dirección General de Infraestructura Física, establezca las acciones de mejora que considere convenientes, a fin de que la solicitud, análisis, dictaminación y autorización de trabajos excedentes, obra extraordinaria o ampliación del plazo, se efectúen dentro del período de ejecución, incluida la elaboración y emisión del convenio modificatorio que corresponda.



23-002-R20-O02-10-1	Que la Dirección General de Infraestructura Física, aporte la documentación necesaria que le permitió realizar el ajuste en la estimación uno de trabajos extraordinarios sobre los conceptos 99 y 121, que, a su vez, se habían pagado en las estimaciones 5, 6, 7 y 8 de obra ordinaria. Asimismo, se requiere una justificación pormenorizada a este respecto, sobre todo en las diferencias relativas a las cantidades y precio unitario de los espesores de los firmes de concreto.
23-002-R20-O02-10-2	Que la Dirección General de Infraestructura Física exhorte por escrito a los servidores públicos de la Dirección de Obras, para que eviten el tramitar el pago de trabajos extraordinarios por conceptos de obra que se hubiesen pagado con anterioridad como obra ordinaria.
23-002-R20-O03-10-1	Que la Dirección General de Infraestructura Física, motive y fundamente la mecánica de cálculo, con la que obtuvo los porcentajes que le dieron como resultado el nivel de autorización de los convenios modificatorios; en particular, por lo que se refiere a la resta que se efectúa del concepto de reducción de trabajos, sobre los excedentes y obra extraordinaria.
23-002-R20-O04-10-1	Que la Dirección General de Infraestructura Física, exhorte a los servidores públicos que intervinieron en la elaboración del convenio modificatorio SCJN/DGIF/SGVCG/DACCI/CM-02/2022, a que, en lo sucesivo, se registre la fecha de suscripción que corresponda, dada su falta de coherencia con diversos actos.
23-002-R21-O01-10-1	Que la Dirección General de Infraestructura Física exhorte por escrito al supervisor interno y al Director de Obras, a que en lo sucesivo tomen las medidas que estimen necesarias para formalizar la entrega recepción de los trabajos en tiempo y forma.
23-002-R22-O01-10-1	Que la Dirección General de Infraestructura Física explique y acredite documentalmente, las causas por las que no se ha formalizado el cierre administrativo del contrato SCJN/DGIF/04/2021, cuyo plazo de ejecución ampliado, precluyó el 17 de septiembre de 2022.
23-002-R22-O01-10-2	Que la Dirección General de Infraestructura Física incluya en el finiquito, la sanción a la contratista por atraso de la obra, así como las deductivas por trabajos ejecutados sin apego a las especificaciones, mala calidad y pagados en demasía.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.  
CONTRALORÍA.  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA.

*“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

**Mtro. Christian Heberto Cymet López Suárez**  
Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

SBs7rzb5cVy1FuQOKTK8IPkJtLVP7m3S/D56mXgpdZk=

C.c.e.p. **Mtra. Dimpna Gisela Morales González.** Oficial Mayor.- Para su conocimiento.  
**Mtro. César Alexei Carrizales Mayorga.** Director de Control y Gestión de la Dirección General de Infraestructura Física. Mismo fin.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Aprobó	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez	Director General	
Autorizó	Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez	Director de Área	
Elaboró	C.P. Gabriel Ley Pacab	Profesional Operativo	

Firmado por: CHRISTIAN HEBERTO CYMET LOPEZ SUAREZ  
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704864255  
Fecha: 09/08/2023 10:32:37.8140000 a. m.

Rubricado por: GABRIEL LEY PACAB  
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704863982  
Fecha: 08/08/2023 10:57:04.5550000 a. m.

Rubricado por: BENJAMIN JOAQUIN GUTIERREZ JIMENEZ  
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704863318  
Fecha: 08/08/2023 11:08:44.5440000 a. m.

Rubricado por: MANUEL DIAZ INFANTE GOMEZ  
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704864740  
Fecha: 08/08/2023 12:46:06.5760000 p. m.